AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-917-2024

La ARN en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en la Selección Abreviada por Literal H del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme a la siguiente información:

1. Objeto

Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados.

2. Modalidad de Selección del Contratista

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El Literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, dispone: 2. Selección Abreviada:

> *(…) Serán causales de Selección Abreviada: (...) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas,* ***programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley,*** *incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden".* (subrayas fuera de texto)
>
> *Artículo 2.2.1.2.1.2.25. Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía*".

En consideración de lo expuesto, y atendiendo a que la naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de contratista para la implementación de acciones que permiten el fortalecimiento de una iniciativa de juventud en proceso de reincorporación en cada uno de los territorios focalizados, a través de recursos disponibles, se desprende entonces que la presente contratación de servicios se encuentra en el marco de un programa de reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, por lo cual la modalidad de selección es: **Selección abreviada literal H**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 399 de 2021 y artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3. Plazo Estimado del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses a partir de la **suscripción y perfeccionamiento del contrato que no supere el 31 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Presupuesto Oficial

El valor total para el actual proceso asciende a la suma de hasta **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000),** incluido IVA y demás impuestos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. Disponibilidad Presupuestal

La ARN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143624 del 04 de abril de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la ARN.

6. Cierre del Proceso de Selección

En la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso publicado, a través de la plataforma SECOP II.

7. Lugar y forma de presentación de la oferta

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un "ACTA DE CIERRE" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ARN seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta es la fecha establecida en el cronograma.

8. Acuerdos y Tratados internacionales aplicables

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI (15)	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI (15)	NO
	PERÚ	SI	SI	SI (15)	NO
CANADÁ		SI	SI	SI (15)	NO
CHILE		SI	SI	SI (15)	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI (15)	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI (15)	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI (15)	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI (15)	NO
EL SALVADOR		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIÁNGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI (15)	NO
ISRAEL		SI	SI	SI (15)	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI (15)	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se puede colegir que al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos con México, El Salvador y Guatemala; para los demás acuerdos comerciales, es aplicable la excepción No. 15, toda vez que el presente proceso está relacionado con los programas derivados del proceso de paz y la solución del conflicto armado como *"Promover los procesos territoriales de juventud e implementar iniciativas juveniles a través de fortalecimiento de capacidades, gestión interinstitucional, apoyo a iniciativas que contribuyan al acceso efectivo a los derechos, la promoción de la participación, el liderazgo y la construcción de paz, respondiendo a las necesidades e intereses de los y las jóvenes en el marco del proceso de reincorporación, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas Mínimas."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que los Acuerdos Comerciales celebrados con México, El Salvador y Guatemala no establecen plazo alguno para la presentación de ofertas, y, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones dentro de los 40 días anteriores a su publicación, el término se reduce a diez (10) días calendario.

Así mismo, de acuerdo con la Decisión 439 – Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios de la Comunidad Andina, la aplicación de este concierne a dar trato nacional, sin embargo, no alude plazos en los procesos de selección.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes y factores de evaluación, que a continuación se identifican:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICO
TÉCNICO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACION TÉCNICA		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL/LA LÍDER OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	**352,5**	**552,5**
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL LÍDER OPERATIVO	**200**	
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
SORTEO MECANISMO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	**345**	**345**
FACTORES LEGALES		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	**100**
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES	**2,5**	**2,5**
TOTAL MAXIMO	**1000**	**1000**

10. Convocatoria a las veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la ARN convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la

ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

11. Mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME y si hay lugar precalificación

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil (US125.000) dólares americanos, la convocatoria **NO se podrá limitar** en su participación **a MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).**

Asimismo, no es aplicable la precalificación, pues este proceso no es un Concurso de Méritos sino una Selección Abreviada por el literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

12. Consulta de los documentos del proceso

Se podrán consultar los documentos del proceso en el expediente del presente proceso de selección publicados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., abril de 2024.